

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 154

Viernes, 10 de Agosto de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Mohammed el Hamdaoui y otros 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Información pública de instalación eléctrica expte. Nº. AT: AV-51.556 en C/ Juan Pablo II, en Navalunga 4
- Información pública de instalación eléctrica expte. Nº AT: AV-51.555 en Camino de La Serradilla, El Arenal 5
- Información pública de la instalación eléctrica expte. Nº AT: AV-51.557 en paraje La Rinconada, El Barraco 6
- Información pública de la instalación eléctrica expte. Nº AT: AV-51.558 en paraje Peñas Bravas El Tiemblo 7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Exposición y cobranza del impuesto actividades económicas 2012. 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación del titular Fernando Contreras Burguillo, de un vehículo abandonado y retirado para su depósito 13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores, comienza por Sebastián Rabaea Mircea 14



AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Aprobación provisional del expte. modificación de ordenanzas fiscales 15

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

- Aprobación inicial presupuesto general 2012 16
- Exposición pública cuenta general 2011 17

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

- Solicitud licencia ambiental para actividad de instalación de ponedoras en extensivo 18

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Modificación de varias ordenanzas fiscales 19

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

- Solicitud licencia ambiental para instalación de 23 colmenas en parc. 221 pol. 10 en T.M. de San Bartolomé de Pinares 20
- Solicitud licencia ambiental para instalación de 23 colmenas en parc. 127 pol. 1 en T.M. de San Bartolomé de Pinares 21

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Aprobación definitiva de ordenanza fiscal de la tasa sobre retirada de vehículos de la vía pública 22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución títulos judiciales 122/2012 de Pedro Manzano Oller 27



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.616/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-430 / 2012	MOHAMED EL HAMDAOUI	25.1	301 €
AV-180 / 2012	AUREL NICULAE	23.a)	301 €
AV-333 / 2012	JUAN ANTONIO TABANERO TEJEDOR	23.a)	301 €
AV-336 / 2012	JUAN PABLO GALÁN MARTÍN	23.a)	301 €
AV-347 / 2012	LIVIU ION MORAR	23.a)	301 €
AV-391 / 2012	ABDELOUADJF ASSADJKI	26.i)	70 €
AV-636 / 2012	CARLOS GALÁN MELGAR	23.a)	330 €



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.666/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-51.556.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-51.556

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A..

Emplazamiento: C/ Juan Pablo II. Navalunga (Ávila)

Finalidad: Reforma de un tramo de la línea a 15 kV "Burguillo-Barraco"

Características: Modificación del trazado de la línea entre los apoyos nº 9174 y 9177, sustituyendo el apoyo 9175 y modificando el aislamiento del apoyo 9176. Conductor: LA-78. Apoyo de chapa metálica. Longitud: 171 metros.

Presupuesto: 3.235,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 31 de julio de 2012.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02). El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.667/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-51.555.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-51.555

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A..

Emplazamiento: Camino de la Serradilla. El Arenal (Ávila)

Finalidad: Desmontaje de un tramo de la línea "Fincas" y realización de un nuevo enlace con línea existente.

Características: Desmontar un tramo de línea a 15 kV por altura antirreglamentaria, entre los apoyos 1855 y 91854. Longitud: 103 metros. Desde el apoyo 1855 se instalarán dos tramos subterráneos (entrada y salida) que se conectará al tramo de línea subterránea existente que enlaza con el CT. "El Arenal-1". Longitud: 9 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150)A1+H16.

Presupuesto: 5.203,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 31 de julio de 2012.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02). El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.674/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-51.557.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-51.557.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Paraje "La Rinconada". El Barraco (Ávila)

Finalidad: Reforma de un tramo de la línea Burguillo-Cruceras a 15 kV., para corregir un punto antirreglamentario.

Características: Variación del trazado de la línea entre los apoyos 166 y 903. Se sustituirán los apoyos 901 y 902. Conductor: LA-56. Postes de chapa metálica. Longitud: 258 metros.

Presupuesto: 4.945,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 01 de agosto de 2012.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Resolución 27.09.02). El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.675/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-51.558.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-51.558

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Paraje Peñas Bravas. El Tiemblo (Ávila)

Finalidad: Reforma de un tramo de la línea a 15 kV, Burguillo-Cruceras para corregir un punto antirreglamentario.

Características: Variación del trazado de la línea entre los apoyos 113 y 702. Se elevará la altura de engrape en los apoyos 113 y 701 y se instalará conductor trenzado aislado RVHS 12/20 kV. 3x50k Al + H16/50AC. Longitud: 39 metros.

Presupuesto: 2.710,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 01 de agosto de 2012.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02). El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.684/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PUESTA AL COBRO

Se somete a exposición pública, por término de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, las listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas, basadas en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, que ha elaborado la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ávila y correspondiente a los municipios que seguidamente se relacionan:

MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO
ADANERO	I.AA.EE.	2012
ALDEASECA	I.AA.EE.	2012
AMAVIDA	I.AA.EE.	2012
ARENAL (EL)	I.AA.EE.	2012
ARENAS DE SAN PEDRO	I.AA.EE.	2012
AREVALILLO	I.AA.EE.	2012
AREVALO	I.AA.EE.	2012
AVEINTE	I.AA.EE.	2012
BARRACO	I.AA.EE.	2012
BARROMAN	I.AA.EE.	2012
BECEDAS	I.AA.EE.	2012
BERLANAS (LAS)	I.AA.EE.	2012
BERROCALEJO DE ARAGONA	I.AA.EE.	2012
BLASCOSANCHO	I.AA.EE.	2012
BOHODON (EL)	I.AA.EE.	2012
BOHOYO	I.AA.EE.	2012
BONILLA DE LA SIERRA	I.AA.EE.	2012
BURGOHONDO	I.AA.EE.	2012
CABEZAS DE ALAMBRE	I.AA.EE.	2012
CABEZAS DEL POZO	I.AA.EE.	2012
CABEZAS DEL VILLAR	I.AA.EE.	2012
CANDELEDA	I.AA.EE.	2012
CANTIVEROS	I.AA.EE.	2012
CARDEÑOSA	I.AA.EE.	2012
CASAS DEL PUERTO	I.AA.EE.	2012



MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO
CASAVIEJA	I.AA.EE	2012
CASILLAS	I.AA.EE.	2012
CASTELLANOS DEL ZAPARDIEL	I.AA.EE.	2012
CEBREROS	I.AA.EE.	2012
CEPEDA LA MORA	I.AA.EE.	2012
COLLADO DE CONTRERAS	I.AA.EE.	2012
CRESPOS	I.AA.EE.	2012
CUEVAS DEL VALLE	I.AA.EE.	2012
DONJIMENO	I.AA.EE.	2012
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	I.AA.EE.	2012
FLORES DE AVILA	I.AA.EE.	2012
FONTIVEROS	I.AA.EE.	2012
FRESNO (EL)	I.AA.EE.	2012
GIMIALCON	I.AA.EE.	2012
GOTARRENDURA	I.AA.EE.	2012
HERNANSANCHO	I.AA.EE.	2012
HERRADON DE PINARES (EL)	I.AA.EE	2012
HERRERO DE SUSO	I.AA.EE.	2012
HORCAJADA (LA)	I.AA.EE.	2012
HORCAJO DE LAS TORRES	I.AA.EE.	2012
HOYOCASERO	I.AA.EE.	2012
HOYO DE PINARES (EL)	I.AA.EE.	2012
HOYOS DEL ESPINO	I.AA.EE.	2012
JUNCIANA	I.AA.EE.	2012
LANGA	I.AA.EE.	2012
LANZAHITA	I.AA.EE.	2012
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	I.AA.EE.	2012
MAELLO	I.AA.EE.	2012
MARLIN	I.AA.EE.	2012
MESEGAR DE CORNEJA	I.AA.EE.	2012
MIJARES	I.AA.EE.	2012
MINGORRIA	I.AA.EE.	2012
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	I.AA.EE.	2012
MOMBELTRAN	I.AA.EE.	2012
MONSALUPE	I.AA.EE.	2012
MUÑANA	I.AA.EE.	2012
MUÑICO	I.AA.EE.	2012
MUÑO GALINDO	I.AA.EE.	2012



MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO
MUÑOMER DEL PECO	I.AA.EE.	2012
NARRILLOS DEL REBOLLAR	I.AA.EE.	2012
NARROS DEL CASTILLO	I.AA.EE.	2012
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	I.AA.EE.	2012
NAVA DE AREVALO	I.AA.EE.	2012
NAVAESCURIAL	I.AA.EE.	2012
NAVALMORAL	I.AA.EE.	2012
NAVALOSA	I.AA.EE.	2012
NAVALPERAL DE PINARES	I.AA.EE.	2012
NAVALUENGA	I.AA.EE.	2012
NAVARREDONDA DE GREDOS	I.AA.EE.	2012
NAVARREDONDILLA	I.AA.EE.	2012
NAVARREVISCA	I.AA.EE.	2012
NAVAS DEL MARQUES (LAS)	I.AA.EE.	2012
NIHARRA	I.AA.EE.	2012
OJOS-ALBOS	I.AA.EE.	2012
ORBITA	I.AA.EE.	2012
OSO (EL)	I.AA.EE.	2012
PADIERNOS	I.AA.EE.	2012
PALACIOS DE GODA	I.AA.EE.	2012
PEDRO BERNARDO	I.AA.EE.	2012
PEGUERINOS	I.AA.EE.	2012
PIEDRAHITA	I.AA.EE.	2012
PIEDRALAVES	I.AA.EE.	2012
POYALES DEL HOYO	I.AA.EE.	2012
POZANCO	I.AA.EE.	2012
RIOCABADO	I.AA.EE.	2012
RIOFRIO	I.AA.EE.	2012
RIVILLA DE BARAJAS	I.AA.EE.	2012
SALOBRAL	I.AA.EE.	2012
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	I.AA.EE.	2012
SAN ESTEBAN DEL VALLE	I.AA.EE.	2012
SAN JUAN DE GREDOS	I.AA.EE.	2012
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	I.AA.EE.	2012
SAN JUAN DE LA NAVA	I.AA.EE.	2012
SAN JUAN DEL OLMO	I.AA.EE.	2012
SAN LORENZO DE TORMES	I.AA.EE.	2012
SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	I.AA.EE.	2012



MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO
SAN MIGUEL DE CORNEJA	I.AA.EE.	2012
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	I.AA.EE.	2012
SAN PASCUAL	I.AA.EE.	2012
SAN PEDRO DEL ARROYO	I.AA.EE.	2012
SANCHIDRIAN	I.AA.EE.	2012
SANTA MARIA DEL ARROYO	I.AA.EE.	2012
SANTA MARIA DEL BERROCAL	I.AA.EE.	2012
SANTA MARIA DEL CUBILLO	I.AA.EE.	2012
SANTA MARIA DEL TIETAR	I.AA.EE.	2012
SERRADA (LA)	I.AA.EE.	2012
SERRANILLOS	I.AA.EE.	2012
SIGERES	I.AA.EE.	2012
SINLABAJOS	I.AA.EE.	2012
SOLOSANCHO	I.AA.EE.	2012
SOTILLO DE LA ADRADA	I.AA.EE.	2012
TIÑOSILLOS	I.AA.EE.	2012
TORNADIZOS DE AVILA	I.AA.EE.	2012
TORRE (LA)	I.AA.EE.	2012
TORTOLES	I.AA.EE.	2012
VADILLO DE LA SIERRA	I.AA.EE.	2012
VALDECASA	I.AA.EE.	2012
VELAYOS	I.AA.EE.	2012
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	I.AA.EE.	2012
VILLANUEVA DE GOMEZ	I.AA.EE.	2012
VILLANUEVA DEL ACERAL	I.AA.EE.	2012
VILLATORO	I.AA.EE.	2012

Las personas interesadas podrán examinar sus datos en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos.

Contra los datos censales del Impuesto de Actividades Económicas los interesados podrán interponer ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ávila, recurso de reposición potestativo o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al término de periodo de exposición pública.

Respecto a las liquidaciones de carácter tributario contenidas en las listas cobratorias, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Gerente, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



La cobranza de las liquidaciones en periodo voluntario correspondientes a los conceptos y ejercicios anteriormente relacionados, se realizará desde el día 21 de septiembre de 2012 hasta el 21 de noviembre de 2012.

Los recibos se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido deberán solicitarlo en el teléfono 920 35 21 60 en horario de 8:00 h a 20:00 h, o en cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación que a continuación se relacionan, de 8:30 h a 14:00h de lunes a viernes.

Oficinas	Dirección
Ávila	Pz Mercado Chico, 4
Arenas de San Pedro	C/ Lorenzo Velázquez, 1
Piedrahita	C/ Alcacerías, 27
Arévalo	C/ Caldereros, 2

Los ingresos deberán efectuarse en las sucursales de la red de oficinas de BANKIA (Caja de Ahorros de Ávila), CAIXABANK (Caixa de Pensiones de Barcelona) O BANCO POPULAR.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos en vía ejecutiva y devengarán los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Ávila, a 7 de agosto de 2012

La Gerente, *M^a. del Rosario Somoza Jiménez*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.645/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido retirado de la vía pública, por la Policía Local, de la C/ José Bachiller, 16, de esta Ciudad, el pasado 17 de mayo de 2012, el vehículo, marca FORD modelo FIESTA matrícula AV-4635-E, por presentar signos evidentes de encontrarse abandonado, quedando depositado en el parking de camiones del Polígono Industrial de las Hervencias y, no habiendo mostrado su titular FERNANDO CONTRERAS BURGUILLO, según consta en el Registro de la Dirección de Tráfico, la intención de retirarlo una vez notificada su retirada el 31 de mayo de 2012, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de UN MES, retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 31 de julio de 2012.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible,
Luis Alberto Plaza Martín.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.575/12

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

NEGOCIADO DE SANCIONES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace publica la NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de organización y funcionamiento General del Estado, a las personas ó entidades que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causas no imputables a esta administración. Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Ilmo. Sr. Alcalde. Igualmente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses en el Juzgado Contencioso Administrativo de Ávila. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo se procederá a su ejecución por vía ejecutiva, incrementado con el 20% de su importe por vía de apremio. Estos procedimientos caducarán al año de su iniciación salvo que concurren causas de detención de puntos. Los correspondientes expedientes obran en la unidad de sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Ávila.

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Artículo infringido.	Puntos
25/2012	Sebastián Rabaea Mircea	Y1871127E	V-3936-FJ	Cullera	18-01-12	80	154-5B RGC	00
68/2012	Antonio Martín Navas.	02532786	2198-BCJ	Arenas de San Pedro	07-03-12	200	65-5 A RGC	04
69/2012	José Antonio Díaz Sánchez.	0414550	1136-BVR	Lanzahita	06-03-12	90	94-2 A-5G RGC	00
73/2012	Angela Ventura Galindo.	50695023	3826-DHM	Camarena	06-03-12	90	94-2 A-5G RGC	00
76/2012	Julian A. Fraile Martín.	06523187	5076-GTH	El Hornillo	05-03-12	200	94-2 A- 5R RGC	00
80/2012	Jesús Eduardo Robles González	04171189	9044-CXW	Lanzahita	06-03-12	90	94-2 A- 5G RGC	00
83/2012	Daniel Sánchez Aguilar	52638452	M-1776-TZ	Paiporta	02-03-12	90	94-2 A-5G RGC	00
84/2012	Ricardo Silva Morales	00812269	M-9100-VB	Talavera de la Reina	02-03-12	90	94-2 A- 5H RGC	00
110/2012	Tomas Barrero González.	06504508	2738-CRX	Valencia	09-04-12	90	94-2 A- 5G RGC	00
117/2012	María Jesús Navarro Amores.	51645498	3803-DWN	Arenas de San Pedro	06-04-12	80	154-5B RGC	00
129/2012	Alba Creaciones del Mueble SL	B83780661	M-1404-YB	Humanes de Madrid	11-04-12	180	9 bis 1-5 A LSTV	00
139/2012	Javier Moreno Prieto	04156250	3021-FXK	Arenas de San Pedro	11-04-12	200	94-2 A-5R RGC	00
162/2012	Tomás Salvador González.	11696412	7037-CSZ	Arenas de San Pedro	18-05-12	90	94-2 A-5H RGC	00

R.G.C. Reglamento General De Circulación. Art. Artículo. RD. Real Decreto. LSTV. Ley de Tráfico y Seguridad Vial

Arenas de San Pedro, a 26 de Julio de 2012.

El Alcalde en Funciones, *Rafael García Moreno*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.678/12

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Por el Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio 2012, se acordó la aprobación provisional de la modificación de:

- Ordenanza reguladora de Tasa por expedición de fotocopias.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el, que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Peguerinos, a 30 de julio de 2012.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.679/12

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

EDICTO

La Asamblea Vecinal de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 02 de julio de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de ésta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de éste Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará contar desde el día siguiente de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Gilbuena, a 02 de agosto de 2012.

El Alcalde, *Recaredo García Blázquez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.680/12

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2011

En la Intervención de ésta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto y en cumplimiento y en conformidad en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, quedan expuestas al público, por plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el B.O. de la Provincia y ocho días más, para que durante el mismo los interesados puedan presentar por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

En Gilbuena, a 02 de agosto de 2012.

El Alcalde, *Recaredo García Blázquez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.644/12

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

ANUNCIO

D. Sergio Pueyo López, en representación de MERCANTIL AMANECER DE ALTAMIRA S.L. ha solicitado licencia ambiental para actividad de instalación de ponedoras en extensivo producción ecológica en las fincas rústicas sitas en el polígono 7, parcelas 313, 314 y 5021 del término Municipal de Pascualcobo, Ávila.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 10 días hábiles, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan presentar las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes en la Oficina Municipal. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Pascualcobo, 3 de agosto de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.668/12

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2012 acordó:

- Modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa de la Escuela de Música Municipal de Candeleda.
- Tasa por utilización de las instalaciones del Campo de Golf "El Machón" en Candeleda y Pista de Paddle "Centro de Tabaco".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público a efecto de que por lo interesados se pueda examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Candeleda, a 3 de agosto de 2012.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.637/12

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. RAÚL JOSÉ BERZAL PERDICES con DNI n.º 20.257.969-Y, para instalar 23 colmenas en parcela 221 del Polígono 10, en el término municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En San Bartolomé de Pinares, a 2 de Agosto de 2012.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Martín Gómez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.669/12

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. RAÚL JOSÉ BERZAL PERDICES con DNI n.º 20.257.969-Y, para instalar 23 colmenas en parcela 127 del Polígono 1, en el término municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En San Bartolomé de Pinares, a 2 de Agosto de 2012.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Martín Gómez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.672/12

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA

Adoptado en sesión plenaria de 2 de abril de 2012 acuerdo de APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE REITRADA DE VHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA y no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo tal acuerdo y transcribiéndose a continuación el texto íntegro de la ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán interponer los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que aprobó el acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 de la ley 39/1988, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Piedralaves a 6 de julio de 2012

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA

El Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicio de retirada de vehículos de la vía pública, provocada especialmente por el abandono de estos en la vía pública o por algunos de los supuestos considerados como perturbadoramente graves para la circulación en zonas urbanas, por su estacionamiento defectuoso o abusivo de la misma y por la custodia de dicho vehículo hasta su recogida por los interesados.

Constituye el hecho imponible de la tasa la retirada de un vehículo de la vía pública, así como su inmovilización y la custodia en el depósito municipal, de aquellos vehículos estacionados que impidan la circulación, que constituyan un peligro para la misma, y, en general, la actuación municipal de retirada de vehículos en todos aquellos supuestos en los que la legislación vigente lo ordene, en los términos previstos en la Ley de Seguridad Vial aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1992, de 2 de Marzo, en sus artículos 70 y 71, y en la Ordenanza Municipal de Circulación y Tráfico

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

La obligación de contribuir nace, y por tanto se devenga la tasa, cuando se inicie la prestación del servicio. En el supuesto de retirada de vehículos de la vía pública se entenderá iniciado el servicio cuando el camión-grúa comience a realizar el trabajo de carga del vehículo.



SUJETO PASIVO

1. Es sujeto pasivo de la tasa el titular del vehículo, salvo en caso de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de aquél, debidamente justificado. En estos casos, deberá acreditarse el robo mediante copia de la denuncia presentada ante el organismo competente.

2. Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de la posibilidad, por parte del titular, de repercutir la tasa sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada.

BASE IMPONIBLE

La base imponible viene determinada por el coste del servicio y expresada en cuantía determinada por la aplicación del cuadro de tarifas. La tarifa aplicable por la retirada del vehículo, se verá incrementada por la que corresponda derivada de la custodia en el depósito de cada vehículo, que se devengará diariamente, y computándose por días naturales.

TARIFAS

Retirada: las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Ciclomotores	30 €
- Motocicletas	30 €
- Turismos hasta 3.000 kg.	50 €
- Turismos más de 3.000 kg.	80 €
- Camiones entre 3.000 y 7.500 kg.	120 €

Custodia:

- Vehículo/día o fracción:	10 €
----------------------------------	------

En aquellos casos en que se haya iniciado la prestación del servicio, con la inmovilización del vehículo con cepo u otro mecanismo similar, y se personase el interesado dando lugar al desenganche del vehículo, deberá abonar el 50 por 100 del importe de las tarifas citadas. Dicho desenganche se producirá salvo que existan razones debidamente justificadas que aconsejen el traslado del vehículo al Depósito Municipal.

Esta misma tarifa reducida deberán satisfacer los conductores o propietarios de los vehículos que resulten temporalmente inmovilizados con cepo o mecanismo similar, en aquellos supuestos en que no resulte acreditada la existencia de las pertinentes autorizaciones administrativas para conducir y documentación de los vehículos que exija la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

En los vehículos accidentados retirados de la vía pública para restablecer la seguridad del tráfico, se aplicará la tarifa en función del tipo de vehículo y de si se custodia en el depósito municipal. En caso de que esto último ocurriera, la tasa por depósito se devengará a partir de las 72 horas de estancia en el depósito municipal

EXENCIONES

Quedan exentos del pago de estas tarifas los vehículos robados y aquellos que deban ser retirados por motivos de fuerza mayor. Los supuestos de robo deberán acreditarse mediante la aportación de la copia de la denuncia por sustracción presentada ante las autoridades competentes.



NORMAS DE GESTION Y RECAUDACION

Los vehículos retirados por los servicios municipales estarán a disposición de sus propietarios en el depósito habilitado al efecto. Acreditada la titularidad del vehículo por quien lo reclame, se podrán retirar por dicho titular que firmará notificación en la que se haga constar la liquidación que proceda por aplicación de esta Ordenanza, así como la sanción a que se haya hecho acreedor por la infracción de tráfico cometida.

ORDENANZA DE TRÁFICO RELATIVA A RETIRADA

Retirada de vehículos de la vía pública

• La policía local podrá ordenar la retirada de un vehículo de la vía pública y su traslado al depósito municipal de vehículos, cuando se encuentre estacionado en algunas de las siguientes circunstancias:

1. En lugares que constituya un peligro.
2. Si perturba gravemente la circulación de peatones o vehículos.
3. Si obstaculiza o dificulta el funcionamiento de algún servicio público.
4. Si ocasiona pérdidas o deterioro en el patrimonio público.
5. Si se encuentra en situación de abandono.
6. Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el doble del tiempo abonado conforme a lo establecido en la ordenanza municipal.
7. En los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios (carril-bus, carril-taxi, paradas, disminuidos físicos, etcétera).
8. En caso de accidentes que impidan continuar la marcha.
9. En un estado de deterioro tal que haya obligado a su inmovilización.
10. Cuando procediendo legalmente a la inmovilización del vehículo no hubiere lugar adecuado para practicar la misma sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.
11. En espacios reservados a servicios de seguridad o urgencias.
12. En vías catalogadas como de atención preferente (VAP).
13. Cuando el conductor del vehículo inmovilizado se encuentre bajo los efectos de alcohol, estupefacientes, drogas sicotrópicas y no haya conductor habilitado.
14. En cualquier otro supuesto previsto en la Ley o en esta ordenanza.

• Se considerará que un vehículo se encuentra estacionado originando una situación de peligro para el resto de peatones y conductores cuando se efectúe:

1. En las curvas o cambios de rasantes.
2. En las intersecciones de calles y sus proximidades, produciendo una disminución de la visibilidad.
3. En los lugares en los que se impida la visibilidad de las señales de circulación.
4. De manera que sobresalga del vértice de la esquina de la acera, obligando al resto de conductores a variar su trayectoria, o dificultando el giro de los vehículos.
5. Cuando se obstaculice la salida de emergencia de los locales destinados a espectáculos públicos y entretenimiento durante las horas de apertura de los mismos.



6. En la calzada, fuera de los lugares permitidos.
7. En las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.
8. En zonas del pavimento señalizadas con franjas blancas.

• Se entenderá que el vehículo se encuentra estacionado en lugar que perturba la circulación de peatones y vehículos en los siguientes casos:

1. Cuando esté prohibida la parada.
2. Cuando no permita el paso de otros vehículos.
3. Cuando obstaculice la salida o acceso a un inmueble a través del vado.
4. Cuando se impida la incorporación a la circulación de otro vehículo correctamente estacionado.
5. Cuando se encuentre estacionado en doble fila sin conductor.
6. Cuando invada carriles o parte de las vías reservadas exclusivamente para la circulación o para el servicio de los demás usuarios.
7. Cuando se encuentre estacionado en los pasos de peatones y de disminuidos físicos y en los pasos para ciclistas o en sus proximidades.
8. Cuando se encuentre estacionado en la acera, en islas peatonales y demás zonas reservadas a los peatones.
9. En vías de atención preferente.
10. En zonas reservadas a disminuidos físicos.

• El estacionamiento obstaculizará el funcionamiento de un servicio público cuando tenga lugar:

1. En las paradas reservadas a los vehículos de transporte público.
2. En los carriles reservados a la circulación de vehículos de transporte público.
3. En las zonas reservadas para la colocación de contenedores de residuos sólidos urbanos u otro tipo de mobiliario urbano.
4. En las salidas reservadas a servicios de urgencia y seguridad.
5. En las zonas de carga y descarga, sin autorización.

Art. 121. Se entenderá que el estacionamiento origina pérdida o deterioro del patrimonio público cuando se efectúe en jardines, setos, zonas arboladas, fuentes y otras partes de la vía destinadas al ornato y decoro de la ciudad.

• La autoridad municipal podrá presumir razonablemente que un vehículo se encuentra en situación de abandono en los siguientes casos:

1. Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.
2. Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso, tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.



En el supuesto contemplado en el apartado 1 y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

- Los vehículos que ocupen una plaza de estacionamiento con horario limitado podrán ser retirados en cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. Cuando el usuario no haya abonado previamente el distintivo de autorización.

A estos efectos, la autoridad municipal podrá presumir que no se ha abonado dicho distintivo cuando éste no se encuentre colocado de forma visible en el parabrisas del automóvil.

2. Cuando el tiempo de ocupación de la plaza exceda en el doble del abonado por el usuario del vehículo.

- Aun cuando se encuentren correctamente estacionados, la autoridad municipal podrá retirar los vehículos de la vía pública en las situaciones siguientes:

1. Cuando estén aparcados en lugares en los que esté previsto la realización de un acto público debidamente autorizado.

2. Cuando estén estacionados en zonas donde se prevea la realización de labores de limpieza, reparación o señalización de la vía pública.

3. En casos de emergencia.

El Ayuntamiento deberá advertir con la antelación suficiente las referidas circunstancias mediante la colocación de los avisos necesarios.

Una vez retirados, los vehículos serán conducidos al lugar de depósito autorizado más próximo, lo cual se pondrá en conocimiento de sus titulares.

- Salvo las excepciones legalmente previstas, los gastos establecidos en la tasa al efecto, que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo y su estancia en el depósito municipal serán por cuenta del titular, que tendrá que pagarlos o garantizar el pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de interposición de recurso que le asiste. Por otro lado, la retirada del vehículo sólo podrá hacerla el titular o persona autorizada.

- La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes de que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado, y toma las medidas necesarias para hacer cesar la situación irregular en la que se encontraba, con las tasas correspondientes en dicho desenganche.

- Serán retirados inmediatamente de la vía pública por la autoridad municipal todos aquellos objetos que se encuentren en la misma y no haya persona alguna que se haga responsable de los mismos, los cuales serán trasladados al depósito municipal.

De igual forma se actuará en el caso de que el objeto entorpezca el tráfico de peatones o de vehículos, así como si su propietario se negara a retirarlo de inmediato.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.681/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 122/12 de este Juzgado, seguida a instancia de PEDRO MANZANO OLLER contra IGNACIO MONTERO PLÁSTICOS, S.L., sobre DESPIDO, se han dictado las siguientes:

AUTO

En ÁVILA, a dieciocho de Julio de dos mil doce.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de, PEDRO MANZANO OLLER, frente a IGNACIO MONTERO PLÁSTICOS, S.L., parte ejecutada, por importe de //12.321,86 euros en concepto de principal, más //1.971.- euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, y el decreto que dictará la Secretaria, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la parte ejecutada, tal y como dispone el art. 553 LEC, quedando la ejecutada apercebida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en BANESTO, cuenta n.º 0293-0000-64-0122-12 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono



en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

DECRETO

En ÁVILA, a dieciocho de Julio de dos mil doce.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución 121/12 seguida en este Juzgado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el art. 53.2 LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el juzgado, las partes o interesados, o los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IGNACIO MONTERO PLÁSTICOS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dos de Agosto de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.